

ORDENANZA N^a 1.297 – MODIFICANDO ORDENANZA

C. Deliberante, 15 de mayo de 2.008

VISTO:

La [ordenanza n° 623](#) de fecha 18/03/1993 que modifica su anterior [594/92](#) y las últimas modificaciones por [ordenanza 1.194/2.004](#) que en su artículo 1° modifica el valor 1 % del valor de cada remate y/o boleto inc. 9 ap. b) y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el Jockey Club rosario del Tala entidad sin fines de lucro, atiende a razones de funcionamiento y posibilidad de organización de eventos hípicas,

Que los mismos benefician al comercio, personas que trabajan en la actividad y que también hacen al turismo local, por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Modificase el Art. 1º) de la Ordenanza 623/93 modificado por Ordenanza 1194/04 el que quedará redactado de la siguiente manera Inc. 9 ap. b) del valor de cada remate y/o boleto el 0,5%.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-